



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (DEC)

Solicitud de Información MARN-UAIP-2024-00057

Información solicitada:

“Con Marina Nacional, se está Gestionando Licencia de Recepción de Residuos Provenientes de los Buques, Convenio MARPOL, Anexo V, Nos indican que debemos presentar una Resolución de no Aplica el permiso para transporte Materiales Peligrosos (Residuos y Desechos) emitido por el Ministerio.”

Respuesta:

Atendiendo la consulta sobre emitir resolución de que no aplica el permiso de transporte de materiales peligrosos en la movilización de los residuos provenientes de los buques, hago referencia que el Convenio MARPOL, en su Anexo V, que es mencionado en la petición, trata específicamente sobre la basura, entendiéndose por "basuras" toda clase de restos de víveres, excepto el pescado fresco y cualesquiera porciones del mismo, así también los residuos resultantes de las faenas domésticas y trabajo rutinario del buque en condiciones normales de servicio, los cuales suelen echarse continua o periódicamente; y además aclara que no incluye las sustancias definidas o enumeradas en otros Anexos del Convenio. Esto significa que no incluye los materiales peligrosos por lo que no procede realizar el trámite para obtención del permiso de transporte; no obstante, debe cumplir con la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje y atender la Guía país para la recepción, manejo y disposición final de los desechos generados en las operaciones normales de buques, en sus anexos VI y X (<https://bibliotecaambiental.ambiente.gob.sv/documentos/guia-para-la-recepcion-manejo-y-disposicion-final-de-los-desechos-generados-en-las-operaciones-normales-de-buques/>)

Atentamente.

Unidad de Sistema de Evaluación Ambiental y Registro, MARN